



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE MARZO DE 2009	Suplemento 6943 B
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. 24734

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Convocatoria: 002

En observancia a los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 22, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 57 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICION DE PAQUETES DE MATERIAL DIDACTICO con recursos provenientes del Programa FAEB R33, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055002-002-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	27/03/2009	31/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/04/2009 15:00 horas	08/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000088	Material didáctico y pedagógico	38,700	Paquete
2	C210000088	Material didáctico y pedagógico	34,820	Paquete
3	C210000088	Material didáctico y pedagógico	33,540	Paquete
4	C210000088	Material didáctico y pedagógico	34,198	Paquete
5	C210000088	Material didáctico y pedagógico	42,058	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 Número S/N, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 15 37 64, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 HRS. horas. La forma de pago es: Previo oficio expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación ubicado en Héroes del 47 S/N, Col. Águila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Marzo del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Educación, ubicado en: Héroes del 47 Número S/N, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Abril del 2009 a las 15:00 horas, en: Sala de Juntas de la Secretaría de Educación, Héroes del 47, Número S/N, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Abril del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Secretaría de Educación, Héroes del 47, Número S/N, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación, ubicado en Periférico Carlos Pellicer cámara No. 319, col. Plutarco Elías Calles, los días lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 A 14:00.
- Plazo de entrega: Quince Días Hábiles.
- El pago se realizará: Crédito 35 días
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 21 DE MARZO DEL 2009.

ING. MARCO CARRILLO DIAZ
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE COMPRAS
RUBRICA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

No. 24735

CONVOCATORIA

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TRIENIO 2007-2009
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**CONVOCATORIA DE REMATE DE VEHÍCULOS MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/03/2009**

La Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el punto número 11 del acta de Cabildo de fecha 14 de abril de 2008, y del punto número 8 del acta de Cabildo del 11 de julio de 2008, en las cuales autoriza a ésta Dirección a mi cargo, para que proceda a la subasta de 29 (veintinueve) unidades automotrices y 5 (cinco) unidades chatarras; que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 64, 65, fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción LIX, 65, 69, 70, 86 fracción IX, XI, 106 fracción I y II, 107, 232 Y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 432, 433, 434 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y jurídico colectivas, que estén interesadas en participar como postores en el remate de bienes muebles mediante el procedimiento de subasta pública número DA/03/2009, respecto al lote de 29 (veintinueve) unidades automotrices y 5 (cinco) unidades chatarras; que formaban parte del inventario y activo fijo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, misma que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Descripción general de los bienes muebles a subastar:

LOTE 1**CONFORMADO POR 29 UNIDADES AUTOMOTRICES**

Nº	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE PLACA DE CONTROL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	PLACA	MONTO
1	HU-98-10-(FIV)-18-0033	AH-003	6	CAMIONETA PATRULLA	CHEVROLET	1998	BCO/AZUL	1GCEC2476WZ209683	WZ209683	VN-02372	4,132.65
2	HU-98-01-FIV-05-0008	AH-020	4	CAMIONETA DOBLE CABINA.	CHEVROLET	1999	ROJO	1GCEC19RXWR159097	H. EN MÉXICO	VN-02375	4,132.65
3	HU-99-02-8609-01-0010	AH-022	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	1999	VERDE	3VWS1A1B7XM515819	ACD-321939	WNL-2141	6,758.24
4	HU-99-07-FIII-01-0013	AH-023	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	1999	ROJO	3VWS1A1B1XM527660	ACD-333781	WNL-2140	4,054.94
5	HU-99-07-FIII-01-0014	AH-024	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	1999	ROJO	3VWS1A1B1XM524810	ACD-330931	WNL-1843	6,758.24
6	HU-99-07-FIII-01-0010	AH-026	4	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	1999	ROJO	3VWS1A1B2XM527652	ACD-333773	WNL-2144	6,143.85
7	HU-2000-09-03-6201-01-0006	AH-034	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2000	BLANCO	3VWS1A1B7YM928132	ACD 365097	WNL-2139	5,499.58
8	HU-2000-09-03-6201-01-0007	AH-035	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2000	BLANCO	3VWS1A1BXYM928271	ACD 365236	WNL-2142	6,736.98

No.	NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE CONTROL	CILINDROS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	PLACAS	IMPORTE CON I.V.A.
9	HU-2000-07-03-6201-05-0014	AH-039	4	CAMIONETA D/CABINA	FORD	2000	BLANCO	1F1CR14C0YP:863568	S/N	VN-02373	3,989.19
10	HU-2001-10-04-6201-17-0053	AH-054	6	CAMIONETA PATRULLA, EQUIPADA CON TORRETA, BOCINA Y SIRENA.	FORD	2001	BLANCO/AZUL	3FTDF17221MA71065	S/N	VN-02393	4,033.02
11	HU-2001-10-04-6201-17-0055	AH-056	6	CAMIONETA PATRULLA, EQUIPADA CON TORRETA, BOCINA Y SIRENA	FORD	2001	BLANCO/AZUL	3FTDF17241MA49732	S/N	VN-02397	3,666.38
12	HU-2001-07-03-6201-01-0016	AH-060	4	AUTOMÓVIL SEDAN DOS PUERTAS	VOLKSWAGEN	2002	BLANCO POLAR	3VWS1A18X2M900235	ACD414243	WNL-2137	4,717.13
13	HU-2001-01-03-6201-01-0011	AH-061	4	AUTOMÓVIL SEDAN DOS PUERTAS	VOLKSWAGEN	2002	BLANCO POLAR	3VWS1A18X2M900297	ACD414305	WNL-2136	5,489.61
14	HU-2001-05-03-6201-01-0001	AH-063	4	AUTOMÓVIL SEDAN DOS PUERTAS	VOLKSWAGEN	2002	BLANCO POLAR	3VWS1A18X2M900252	ACD414260	WNL-1849	5,489.61
15	HU-2001-04-04-6201-01-0001	AH-067	4	AUTOMÓVIL SEDAN DOS PUERTAS	VOLKSWAGEN	2002	BLANCO	3VWS1A1832M910010	ACD424018	WNL-1833	4,732.43
16	HU-2004-13-02-6201-01-0001	AH-092	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	VERDE/AM EDIT.	3VWS1A1853M908745	ACD455149	WNL-2164	4,719.14
17	HU-2004-10-02-6201-05-0004	AH-103	8	CAMIONETA F-250 PICK-UP	FORD	2004	BCO/OXF ORD	3FTEF17W74MA26926	S/N	VN-02431	5,605.85
18	HU-2004-10-02-6201-05-0005	AH-106	8	CAMIONETA F-250 PICK-UP	FORD	2004	BCO/OXF ORD	3FTEF17W64MA26805	S/N	VN-02437	5,605.85
19	HU-2005-10-04-6201-05-0009	AH-115		CAMIONETA F-150 PICK-UP	FORD	2005	BLANCO OXFORD	3FTEF17255MA15972	S/N	VN-02449	10,951.33
20	HU-2005-10-04-6201-05-0013	AH-119		CAMIONETA F-150 PICK-UP	FORD	2005	BLANCO OXFORD	3FTEF17295MA15960	S/N	VN-02446	8,517.70
21	HU-01-9217-05-0004	AH-433	8	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	1996	ROJO MAPLE	3GCEC28K4EG126019	TO126019	WNL-1830	2,780.34
22	HU-03-5301-01-0006	AH-443	4	AUTOMÓVIL TSURU	NISSAN	1996	MORADO M.	65AAMB13-03146	E16-768050M	WNL-1838	2,780.34
23	HU-06-5301-05-0008	AH-446	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	1997	BLANCO	3N16CAD21VK004621	KA24-447402M	VN-02370	9,715.92
24	HU-98-01-6301-01-0009	AH-449	4	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	1998	AZUL M.	3VWS1A181WMS31335	ACD297327	WNL-1831	4,763.64
25	HU-98-11-6301-01-0005	AH-450	4	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	1998	AZUL M.	3VWS1A184WMS29661	ACD289753	WNL-1832	10,826.46
26	HU-98-07-(FII)-01-0007	AH-451	4	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	1998	BLANCO	3VWS1A183WMS35533	ACD-295625	WNL-1837	4,655.38
27	HU-98-07-(FIII)-01-0008	AH-452	4	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	1998	BLANCO	3VWS1A18XWMS34430	ACD-295625	WNL-1839	5,413.23
28	HU-98-01-FIII-01-0009	AH-453	4	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	1998	VERDE	3VWS1A185WMS45190	ACD 305282	WNL-1840	6,712.41
29	HU-98-09-FIII-01-0008	AH-454	4	CAMIONETA	NISSAN	1998	BLANCO	3N1CD1356WK011531	KA24-759740M	VN-02362	6,943.55
TOTAL											\$ 166,340.92

LOTE No. 2**VEHÍCULOS A SUBASTAR COMO CHATARRAS**

No.	NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE CONTROL	CILINDROS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	PLACAS	IMPORTE CON I.V.A.
1	HU-98-10-(FIV)-18-0034	AH-004	6	CAMIONETA PATRULLA	CHEVROLET	1998	BCO/AZUL	1GCEC2475WZ203339	W2M012081	VN-02382	4,132.65
2	HU-98-03-6301-01-0007	AH-019	4	AUTOMÓVIL TSURU	NISSAN	1999	PLATA	3N1EB3150XLI08331	GA16-722745P	WNL-2138	4,054.94
3	HU-99-07-FIII-01-0015	AH-025	4	AUTOMÓVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	1999	ROJO	3VWS1A182XM527618	ACD-333739	WNL-2143	4,054.94
4	HU-99-09-FIII-05-0010	AH-028	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	1999	AZUL MAR.	3N6CD1358XKD18167	KA24-829126M	VN-02374	1,328.40
5	HU-03-5301-05-0001	AH-171	6	CAMIONETA PICK UP	FORD	1989	ROJO	ACUCJ-59924	59924	VN-02413	1,394.82
TOTAL											\$ 14,965.75

Las unidades estarán en el estacionamiento ubicado, a un costado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Av. de la Juventud s/n. R/a. Villa Flores 1ª. sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar que podrá ser visitado por los postores interesados para los efectos de ser observadas las condiciones en que se encuentran.

SEGUNDA: Procedimiento de la subasta:

- I. La subasta se realizará el día miércoles 25 de marzo del presente año, a las 12:00 horas, en la sala de cabildo ubicada en Av. Hidalgo s/n. de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- II. Los postores que deseen participar, deberán de registrar su participación dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de la subasta, ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, sito en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en Av. Hidalgo s/n, Colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en donde se les proporcionará (previo el pago de los derechos correspondientes de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco), según fracción VII, la siguiente documentación:
 - a) La relación del lote que contiene las unidades a subastar;
 - b) La ficha técnica de cada unidad que forma parte del lote,
 - c) Comprobante del registro y
 - d) El formato oficial para fijar la postura respectiva.
- III. Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspecciones a las unidades de lotes a subastar, dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de la subasta, las visitas se realizarán en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, en el lugar en donde se encuentran las unidades, señalado en la base primera de la presente convocatoria.
- IV. Las condiciones ó especificaciones de las unidades que forman partes de los lotes, son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la Dirección de Administración, ni del área del taller mecánico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que es importante la inspección de las unidades, ya que no se garantiza ningún dato técnico.
- V. El precio base ó de salida, de cada una de las unidades incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- VI. Las unidades se subastan en las condiciones físicas, mecánicas y en el lugar donde se encuentren, sin garantía y sin seguro por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.
- VII. Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor del total del lote del cual esté interesado. Dicha cantidad se deberá garantizar mediante cheque certificado de la cuenta bancaria del interesado ó en efectivo; el cheque debe ser expedido a nombre de "MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO", a cargo de una institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, ó bien mediante el comprobante de deposito expedido

previamente por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

- b) Exhibir copia y original del comprobante de registro e identificación oficial con fotografía previamente a la entrada al recinto donde se realizará la subasta.

VIII. El día de la subasta, los funcionarios municipales designados para la realización de la subasta, pasarán lista de los postores que se hubiesen registrado para verificar si están presentes, y se concederá un plazo fatal de treinta minutos para admitir a los nuevos que se presenten.

Vencido el plazo anterior, se decretará el inicio del procedimiento con las siguientes declaratorias: "SE INICIA EL REMATE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/03/2009, RESPECTO DE LOS LOTES DE **29 (VEINTINUEVE) UNIDADES AUTOMOTRICES Y 5 (CINCO) UNIDADES CHATARRAS**; QUE FORMABAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO", y se dará inicio al procedimiento en los términos siguientes:

Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado identificado en el exterior del mismo el nombre completo del postor.

Las posturas deberán hacerse en el formato oficial, por un monto igual ó superior al precio base estimado, y se deberá adjuntar el documento que justifique la garantía respectiva.

- a) Una vez hecha la declaratoria de apertura, los funcionarios municipales designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas para el lote de unidades que desee adquirir, dentro de un plazo fatal de 30 minutos posteriores a la declaratoria de apertura.
- b) Vencido el plazo para recibir las posturas, los funcionarios municipales designados revisarán las ofertas presentadas por cada uno de los postores por los lotes respectivos, desechando las que no reúnan los requisitos antes señalados y calificando de legales las que sí los reúnan.
- c) Una vez realizado lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados, leerá las posturas calificadas de legales que hayan resultado más altas, para constatar si alguno de los postores interesados en el lote de unidades quisieran mejorarla.

Hecha la lectura anterior dentro y de un plazo de hasta cinco minutos, se preguntará si alguno de los postores presentes interesados en el lote respectivo, mediante puja mejora la postura. Si la postura es mejorada por la puja, el monto ofertado será el que tome como la postura más alta y así sucesivamente hasta transcurridos quince minutos; vencido el término, uno de los funcionarios municipales designados, declarará, que ya no hay pujas que mejoren la última postura más alta.

Inmediato a lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados declarará fincado el remate a favor del postor que haya ofertado la postura más alta y se le entregará la constancia respectiva para que realice los trámites correspondientes.

El presente procedimiento se aplicará para los lotes de unidades objeto de la presente convocatoria.

Para mayor constancia, se levantarán las actas circunstanciadas que correspondan.

- d) En caso de no haber postores para el lote se declarará desierta la subasta y se procederá a levantar el acta circunstanciada de suspensión de la misma.
- e) Los postores no favorecidos con los fallos, una vez concluida la subasta, podrán solicitar la devolución de su garantía dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores, misma que se les entregará en el acto, salvo aquellos a los que se les haya fincado la subasta en su favor ya que la misma se retendrá como garantía de cumplimiento y que podrá aplicarse como parte del precio final de venta del lote de unidades adquirido.
- f) Al postor al que se les haya fincado en su favor los lotes ó las unidades motrices, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la subasta, deberán acudir a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a liquidar el total del importe fijado en la constancia expedida en su favor. En caso de no acudir dentro del plazo señalado perderá su derecho de la adjudicación en su favor, así como la garantía otorgada la cual se aplicará a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- g) Realizado el pago del importe fijado en la constancia expedida en su favor, el comprador podrá acudir a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, dentro los 10 días posteriores en horas hábiles, a efectos de que les sea entregada toda la documentación inherente a las unidades del lote enajenado a su favor y se les haga constar la entrega del bien adquirido. Hecho lo anterior, el comprador tendrá un plazo fatal de tres días hábiles para retirar las unidades, vencido el plazo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no se hará responsable de pérdida de piezas ó daños que pudieran causárseles a cualquiera de las unidades y el comprador deberá pagar los aprovechamientos correspondientes por falta de retiro de las unidades respectivas,

TERCERA: Prevenciones generales:

- I. Quedan excluidos para participar en la subasta:
 - a) Los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco,
 - b) Aquellos postores que hubieran proporcionado información falsa ó hayan actuado con dolo ó mala fé en algún proceso de adjudicación, ó bien en la presentación ó desahogo de alguna inconformidad.

- c) Las personas físicas y jurídico colecticas que intervengan por si ó por interpósita persona, en alguna de las actividades inherentes a la presente subasta.
 - d) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley ó por declaración expresa del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en primera instancia por la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; en segunda instancia se atenderá a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III. Publíquese la presente convocatoria por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de convocar postores que deseen participar, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta localidad.

CUARTA.- En caso de que no existan postores suficientes para alguno de los lotes objeto de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 432, 433, 434 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el día 11 de marzo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. LUÍS FELIPE MARTÍNEZ DE ESCOBAR RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. 24736

ANEXO

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO _____, PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA "MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO", EL CUAL COMPRENDE A LOS PROGRAMAS USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA Y "USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA" DERIVADOS DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1998, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS" PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

1.- ANTECEDENTES

En el Estado de Tabasco existen alrededor de 400 Unidades de Riego con una superficie de aproximadamente 8,500 hectáreas. En su mayoría cuentan con infraestructura básica para irrigarlas pero se encuentran subutilizadas u ociosas.

Entre las causas principales de este estado actual de las Unidades de Riego, se identifican las siguientes: el mal estado de la infraestructura por falta de conservación y mantenimiento, infraestructura ociosa o no concluida, organización de usuarios con formas y costumbres muy arraigadas que no les permite administrar, operar y conservar la unidad en forma eficiente, asistencia técnica esporádica y falta de crédito.

Para conocer con precisión las causas reales de estos problemas y buscar las soluciones, la CNA diseñó el Diagnóstico Conjunto, en adelante denominado DICO, que es un documento que recoge la información suficiente para detectar la problemática general de las Unidades de Riego en tres rubros fundamentales: infraestructura, aspectos físicos y problemas sociales, a partir del cual se aplica con oportunidad el presente programa.

A fin de que el DICO contenga toda la información necesaria, es indispensable que en su elaboración participen en forma conjunta el Gobierno del Estado, la CNA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con los productores.

El Plan Director, es el documento que reúne la información básica sobre las acciones que es necesario realizar para lograr un mejor uso del agua, también se establecen el costo de las acciones y su programa de ejecución; así mismo, es el marco de

referencia para llevar a acabo las inversiones concertadas con los usuarios. El Plan Director es elaborado por la CNA con la participación de los usuarios.

2.- OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego en operación y además a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola.

Modernizar y tecnificar los sistemas de riego, incrementar las eficiencias en la conducción y aplicación del uso del agua en la agricultura de riego, fomentar la sustentabilidad del recurso hídrico y eficientar la aplicación de los recursos aportados por CONAGUA, los Gobiernos Estatales y los productores.

3.- COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Los apoyos de este programa serán destinados para:

- a) Estudios y Proyectos Ejecutivos
- b) Rehabilitación o modernización del sistema pozo-equipos electromecánicos de bombeo, sistema de rebombeo, sistema de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- c) Rehabilitación y/o modernización de pozos accionados con motor de combustión interna, equipo de bombeo y motor de combustión interna
- d) Cambio de sistema de bombeo de motor de combustión interna a sistema con motor eléctrico el cual consiste en la adquisición e instalación del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- e) Reposición o relocalización del pozo, ademe, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f) Adquisición e instalación de medidores volumétricos, conforme a las especificaciones vigentes emitidas por CNA. Será responsabilidad del productor el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.
- g) Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m³; presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m³/seg. tomas directas con capacidad de hasta 0.5 m³/seg. y sistemas de plantas de bombeo.

- h) Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura.
- i) Construcción, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de sistemas de conducción: tramos muertos, canales, tuberías, dispositivos de medición, derivadoras y tanques reguladores.
- j) Construcción, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de sistemas de distribución: canales y tuberías.
- k) Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización, tecnificación o suministro e instalación de sistemas de riego de alta y baja presión.
- l) Nivelación de tierras.
- ll) Construcción, complementación, ampliación, y modernización, de la red de drenaje y/o estructuras inherentes.
- m) Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de: estructuras de operación, conservación y control.
- n) Construcción, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de la red de caminos dentro de la Unidad de Riego y de sus estructuras de operación y conservación de infraestructura.
- ñ) Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipos electromecánicos de bombeo consistente en grúa con pluma y malacate montada sobre camión-plataforma y equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo montada sobre camión-plataforma y equipo de aforo para la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.) con más de 60 pozos.
- o) Tripié con polipasto y maquinaria para la conservación-operación de la infraestructura hidroagrícola, así como adquisición de herramienta correspondiente acorde a las necesidades de la SRL con menos de 60 pozos.
- p) Para SRL con aprovechamientos superficiales, la maquinaria y equipo ligero para la conservación-operación de la infraestructura hidroagrícola, hasta complementar el "paquete optimo".
- q) Suministro e instalación de infraestructura para la agricultura controlada de bajo consumo de agua y capacitación dirigida a productores de Unidades de Riego sobredimensionadas o sobreconcesionadas y/o ubicadas en acuíferos sobre-explotados definidos por la CNA.

CERTIFICACION
UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS: De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009; Manual para la Operación del Programa **"MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO"**, se establece que los recursos federales se podrán otorgar, conforme a lo siguiente:

1. Para los estudios y proyectos comprendidos en el inciso a), el Gobierno Federal apoyará hasta el 10% del monto total del costo global de la obra por Unidad de Riego.
2. Para los trabajos comprendidos en los incisos b), c), d), el Gobierno Federal apoyará de 0 a 99 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); de 100 a 199 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.) más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
3. Para los trabajos comprendidos en el inciso e), el Gobierno Federal apoyará de 0 a 99 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); de 100 a 199 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$1'125,000.00 (Un millón ciento veinte cinco mil pesos 00/100M.N.); más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Para los apoyos comprendidos en el inciso f) la CNA aportará el 50% sin exceder un máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/M.N.) por medidor y en la instalación del medidor, el 50% del costo total de los trabajos.
4. Para los trabajos comprendidos en los incisos g), h), i), j), ll), m) y n) de la fracción anterior el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.
5. Para los trabajos señalados en los incisos k) y l), el Gobierno Federal apoyará hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.) por hectárea.
6. En el caso de las adquisiciones de maquinaria y equipos de los incisos ñ), o) y p), el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total sin exceder un máximo de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Unidades de Riego organizadas en Sociedades de Responsabilidad Limitada, por única vez hasta completar el "parque óptimo".
7. Para los trabajos comprendidos en el inciso q) de suministro e instalación de infraestructura para la Agricultura Controlada de Bajo Consumo de Agua en Unidades de Riego, el apoyo del Gobierno Federal por productor, se indica en el cuadro siguiente:

Apoyos para Agricultura Controlada de Bajo Consumo de Agua		
Tenencia de la Tierra (ha/usuario)	% de la inversión	Apoyo Máximo CONAGUA (\$)
Hasta 0.25	90	225,000.00
Mayor de 0.25 hasta 0.5	80	400,000.00
Mayor de 0.5 y hasta 1.0	75	750,000.00
Mayor de 1.0 hasta 2.0	50	1'000,000.00

Los equipos y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos, en la terminación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura; en la conducción interparcelaria; en los proyectos de tecnificación de la parcela; en agricultura controlada de bajo consumo de agua, y en los medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas y de construcción del proyecto ejecutivo o constructivo autorizado por la CNA.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar dispondrán de los apoyos federales por única vez y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, otorgando prioridad a los productores con una superficie de hasta 50 hectáreas por productor.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en materia de asistencia técnica y capacitación a los productores sobre todo, de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos.

4.- DE LA PARTICIPACION

Será responsabilidad de cada una de las partes lo que se señala en el Anexo I de la Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el de diciembre de 2008.

5.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en el programa los productores de Unidades de Riego y los productores propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en el Centro Integral de Servicios o en las oficinas de infraestructura hidroagrícola de las direcciones generales y locales de la CNA.
- Título de concesión, constancia del trámite de regularización ante REPDA; y para el caso de los pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, la constancia del Registro Nacional Permanente emitido por la CNA.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
- Proyecto para la construcción, adquisición e instalación de estructuras de control y medición.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas presentar el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que justifique que la eficiencia electromagnética sea igual o menor al 40% de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
- Para la instalación de sistemas de riego presurizados deberá presentar el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (Inspección previa) que justifique que la carga adicional y el gasto requerido.

- Cuando el productor reciba apoyo federal para tecnificar los sistemas de riego y el pozo se encuentre en acuíferos sobreexplotados, deberá presentar Carta Compromiso, donde se compromete a dejar en el acuífero el 50% del volumen recuperado y a extraer solamente el volumen concesionado por CNA; así mismo instalar un medidor volumétrico conforme a las Especificaciones Generales del 2007 emitidas por la CNA.
- Presentar el "Diagnostico Conjunto" (DICO) o "Plan Director" para los aprovechamientos superficiales de las Unidades de Riego. Para aprovechamientos subterráneos, la Inspección Previa o Plan Director si existe.
- El Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar, deberá estar autorizado por la CNA; si cuenta con "Plan Director" deberá ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación.
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, además del Proyecto Ejecutivo, deberá presentar un Proyecto de Comercialización de su producto que contemple la viabilidad de mercado, a fin de que recupere en el menor tiempo posible la inversión realizada, y los apoyos serán conforme al cuadro de apoyos.

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a la secuencia de criterios que se establecen en el Artículo 7, numeral 7.2.2 de las Reglas de Operación para el Programa de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009 y en el Manual de Operación del Programa.

6.- MECÁNICA OPERATIVA

1. El Gobierno del Estado conjuntamente con la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA y las organizaciones de productores, promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales, los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
2. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, por conducto del Gobierno del Estado y de las áreas de la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA, recibe la solicitud, documentación, DICO, Plan Director y Proyecto Ejecutivo de la obra o de la Unidad de Riego que entregan los usuarios para ingresar al programa y solicita a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA, valide y realice la "Inspección Previa" emita dictamen técnico e integre el expediente.
3. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE valida el dictamen técnico, mismo que presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización e inclusión en el programa.
4. El Comité Técnico del FOFAE, autoriza la participación de los productores seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de esta decisión.

5. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE en coordinación con la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA hace del conocimiento de los productores agrícolas, el catálogo de empresas confiables.
6. Los productores agrícolas beneficiados acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionará como mínimo a tres de éstas, para que presenten sus propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del programa.
7. El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará conjuntamente entre el productor, con la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA y el Gobierno del Estado, tomando como base el catálogo de precios unitarios.
8. Los productores agrícolas presentan las propuestas técnicas y económicas al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, el cual deberá revisarlas, tomando como base el catálogo de conceptos y precios unitarios, así como el presupuesto base propuesto por la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA para apoyar a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato de la empresa que realizará los trabajos.
9. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE a través de la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
10. Los productores, notifican al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE el inicio de los trabajos de la rehabilitación de sus pozos o en la zona parcelaria y éste a su vez solicita que la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA realice la supervisión.
11. Los productores beneficiarios envían a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, para su verificación, aprobación y trámite de pago ante el FOFAE.
12. El Subcomité Hidroagrícola solicita al Comité Técnico del FOFAE la autorización del pago a la empresa ejecutora de los trabajos, a cuenta y orden de los productores beneficiados, la cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación que ampare los trabajos mensuales o el total de éstos.
13. Los productores informan al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE la terminación de los trabajos, quien solicita a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA verifique y levante el acta de entrega-recepción correspondiente con base en la cual el Comité Técnico del FOFAE, procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos por cuenta y orden de los productores beneficiados a la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo; así como que esté instalado el medidor volumétrico.



14. La Dirección Local Tabasco de la CONAGUA notifica por escrito a los productores agrícolas, la fecha de la "Inspección Final" a efecto de que estén presentes al realizarse ésta.
15. Una vez que la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA verificó conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción de los productores agrícolas, se procede a elaborar el acta de entrega-recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.
16. La Dirección Local Tabasco de la CONAGUA notifica al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor y de la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA.
17. El Subcomité Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente técnico y solicita el pago de los apoyos.
18. Para que proceda el pago de los apoyos gubernamentales, los parámetros de eficiencia de la "Inspección Final" deberán apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENR-1995.
19. El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos realizados por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiados.
20. En el seno del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto, proceso de licitación y todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos previamente, proporcionando copia certificada a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA. El expediente técnico (original y copia) deberá resguardarse por lo menos seis años, con la documentación soporte de los apoyos de cada uno de los proyectos.
21. Con el propósito de conservar las condiciones de la infraestructura hidráulica de las Unidades de Riego, organizadas como S. de R. L. y con base a la disponibilidad presupuestaria, los usuarios podrán adquirir maquinaria inherente a la rehabilitación de pozos o en la conservación de Unidades de Riego siempre y cuando esté ampliamente justificada y avalada técnicamente por la CNA; para su adquisición la CNA aportará el 50% del costo total y el otro 50% restante lo aportarán los productores, para tal efecto se deberá hacer patente la solicitud ante el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE a través de la CNA.
22. Capacitación, ésta será aplicada a los Directivos de las Unidades de Riego ya organizadas y al personal de la CNA designado por la Dirección Local

Tabasco de la CONAGUA, en los aspectos de administración, operación y conservación.

- 23.El producto de los intereses generados por los recursos del programa depositados en el FOFAE, será aplicado exclusivamente para inversión en el programa de (Promoción del programa, ampliación de metas indicadas en los componentes generales de apoyo, organización de Unidades de Riego, DICOS, Planes Directores y Proyectos Ejecutivos, capacitación, evaluación del programa y supervisión de las obras).

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios del programa, en la construcción de las obras, el Comité Técnico del FOFAE suspenderá o cancelará su aportación; dichos beneficiarios no podrán participar en los mismos hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

7.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION

Para el ejercicio fiscal 2009, las metas y montos se programaron en el presupuesto correspondiente y se ejercerá con base en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACCIONES	BENEFICIOS						INVERSION (miles de pesos)							
	Pozos y/o Aprov. sup.		Ha		Productores		Total		Productores		Estatal		Federal	
	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009
MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO (varias localidades de los municipios de Balancán, Centro, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana, Teapa y Tenosique del Estado de Tabasco)		4 pozos		524		11		14,459.177		3,151.484		5,538.462		5,769.231
Gastos de Operación								230.769				230.769		
TOTAL								14,689.946		3,151.484		5,769.231		5,769.231

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del programa, se establece el siguiente calendario de trabajo.

ASIGNACIONES 2009

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos													
	Metas													
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCION	Montos				1,000.000	4,000.000	5,000.000	4,689.946						14,689.946
	Metas					2	4	5						11
ENT/RECEPCION														

SALDOS DE EJERCICIOS PRECEDENTES

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos													
	Metas													
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCION	Montos													
	Metas													
ENT/RECEPCION														

8.- INDICADORES DE EVALUACION

8.1.- Pozos rehabilitados en el año
Pozos rehabilitados anual * (100)
Pozos programados en el año
 Frecuencia de medición: Anual.

8.2.- Superficie beneficiada modernizada (ha).
Superficie beneficiada modernizada anual (ha) * (100)
Superficie programada modernizada en el año (ha)
 Frecuencia de medición: Anual.

8.3.- Superficie beneficiada tecnificada en el año (ha).
Superficie beneficiada tecnificada (ha) *(100)
Superficie programada tecnificadas en el año
 Frecuencia de medición: Anual

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación suscrito el 31 de julio de 1998, en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial, para este programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La vigencia del presente Anexo Técnico, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil nueve.



POR EL EJECUTIVO FEDERAL LA COMISION NACIONAL DEL AGUA **POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

EL DIRECTOR LOCAL TABASCO **EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. OMAR CELIN KOMUKAI PUGA

ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA

CERTIFICACIÓN NUM. 039/2009.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARTHA MÉNDEZ CASTRO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, EN LA OFICINA UBICADA EN PASEO TABASCO NUMERO 1504, TABASCO 2000, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.

CERTIFICO

Que la presente copia xerográfica es fiel y auténtica reproducción del original que tengo a la vista y que obran en los archivos de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, consistente en el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución sin número, para la instrumentación del programa "Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego" mismo que comprende los programas Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, derivados del Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 31 de Julio de 1998, entre el Ejecutivo Federal, por

conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, através de la Comisión Nacional del Agua, la cual se denomina CNA y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la comisión, para realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional; rubricado al calce y signado en tres ejemplares por el Lic. Omar Celin Komukai Puga, Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tabasco y por el Ing. José Carlos Ocaña Becerra, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de fecha 20 de febrero del año 2009 con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2009 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de once fojas útiles que previa revisión con el documento original, esta reproducción, se coteja y se ordena su registro con el número de **CERTIFICACIÓN 039/2009**; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS (DIEZ HORAS) DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE SE DA FE.-----

[Handwritten signature]
LIC. MARTHA MENDEZ CASTRO



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO DE EJECUCION NUMERO *[illegible]* QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "MODERNIZACIÓN Y REGISTRO DE UNIDADES DE RIEGO," EL CUAL COMPRENDE A LOS PROYECTOS "USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA" Y "USO EFICIENTE DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA", DERIVADOS DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1998, CON EL PROPOSITO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.



ESTADO DE TABASCO
ANEXO DE EJECUCION NUM.

OBJETO:

Formalizar las acciones relativas al Programa "MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO", el cual comprende a los Programas "USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICIA Y USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA", derivados del Acuerdo de Coordinación que celebró por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en la actualidad Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado de Tabasco con fecha de 31 de julio de 1998, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución, programas hidroagrícolas propios de la Comisión, con los comprendidos en el Programa "Alianza para el Campo", en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la actualidad Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

En el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional del párrafo que antecede, en la Cláusula Segunda, numeral I y II, se estableció la ejecución de los Programas "USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICIA" Y "USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA" actualmente "MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO".

PARTICIPANTES:

LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE

CERTIFICACION
UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

(CNA)
(TABASCO)

FUNDAMENTO JURIDICO:

Artículos 26, 27 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 18 fracción V, 27, 28 fracciones I, II, VI, VII y VIII, 29 fracciones I, II, III, 38 y 48 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; 1, 2, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b" fracciones I, V, VIII, X, XIV, XVI, XVII, XIX y LIV, 12 BIS, 12 BIS 1, 15 fracciones III, VIII y X de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23, 25, 157 y 158 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 7 fracción IX, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y

19 de su Reglamento; 1, 6 fracción, 1. 9 fracción III, párrafos segundo y tercero, 11 letra C, 86 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008; 51fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 6, 9, 12 fracción XI, 26 fracciones X y XI, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Tabasco; 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación del Estado; de la Ley de Aguas del Estado de Tabasco.

ACCIONES A REALIZAR:

Los recursos federales asignados para el programa "**MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO**", se destinarán para lograr el uso eficiente y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través del otorgamiento de apoyos subsidiarios que aporta la federación para que todos los productores agrícolas de las Unidades de Riego y a los propietarios de pozos particulares en Distritos de Riego, que tengan títulos de concesión, y cuyas fuentes de aprovechamiento sean aguas superficiales o subterráneas, los apliquen a estudios y proyectos, obras de cabeza, redes de conducción y distribución interparcelaria y parcelaria, sistemas de riego, de drenaje, estructuras, caminos, maquinaria y equipo, así como agricultura controlada de bajo consumo de agua, a fin de frenar la sobreexplotación del recurso agua y contribuir al equilibrio de los acuíferos.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$11,538,462.00 (Once millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.
 - a) La CNA aportará la cantidad de \$ 5,769,231.00 (Cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Dichos recursos serán canalizados al ESTADO, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas a los programas señalados en el objeto de este documento.
 - b) El ESTADO aportará la cantidad de \$ 5,769,231.00 (Cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2009. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este documento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales al ser administrados en el Fideicomiso y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales, o en su caso, por particulares.

Los subsidios aportados a Fideicomisos constituidos por las entidades federativas con recursos fiscales que aporta la Federación, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, en este sentido, en el Fideicomiso Fondo de Desarrollo Agropecuario del Estado de Tabasco se deberá establecer una subcuenta específica para el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por la CNA, así como de sus rendimientos financieros. Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, EL ESTADO deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, por acuerdo formal del Comité Técnico del Fideicomiso, otorgue a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatales, las facultades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por la CNA a dicho acto jurídico, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes de los Comités Técnicos de los Fideicomisos que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en los términos del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de Tabasco.

Cuando en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Función Pública detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, a través de sus Órganos Internos de Control, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, constituido el 28 de marzo de 1996 y modificado para tal efecto el 29 de abril de 1999 y de 30 de junio de 2003.

2. Los detalles de las acciones, obras, mecánica operativa, metas, montos, calendario de trabajo, indicadores de evaluación y la aportación de los productores del programa, se especificarán en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.
3. La CNA se compromete a:
 - a) Radicar los recursos presupuestarios convenidos con cada Gobierno Estatal en el FOFAE correspondiente.
 - b) Otorgar capacitación a los productores, directivos y técnicos de las asociaciones de usuarios de riego con sus propios técnicos o a través de instituciones de enseñanza e investigación y de empresas, que cuenten con técnicos especializados de manera coordinada con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con el Gobierno del Estado.
 - c) Vigilar la operación del programa, haciendo énfasis en el ejercicio de los recursos con base en la normatividad establecida y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional.
 - d) Participar como vocal en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco y en el Subcomité Hidroagrícola del mismo, para analizar y dictaminar los proyectos, así como para el seguimiento de los programas objeto de este instrumento.
 - e) Informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida de conformidad a los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento.
 - f) Elaborar los estudios especiales y proyectos ejecutivos instruidos por el ejecutivo federal.
 - g) Publicar en la página de Internet de la CNA, dirección www.conagua.gob.mx, el presente Anexo de Ejecución y sus respectivos Anexos Técnicos, una vez concluido el proceso de su suscripción.

4. EL ESTADO se compromete a:
- a) Radicar y etiquetar en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, los recursos presupuestarios que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 de este apartado, única y exclusivamente para la realización del Programa **"MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO"**, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los programas.
 - b) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta bancaria específica para el programa, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas, así como realizar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación correspondiente de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
 - c) Presidir y apoyar al Subcomité Hidroagrícola, en el análisis y dictamen de los proyectos, así como para el seguimiento del programa objeto de este instrumento. Asimismo, solicitar por escrito a la CNA la asistencia técnica que se requiera para la realización de los mismos.
 - d) En su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el Programa **"MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO"**, con apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009; Manual de Operación del Programa y demás disposiciones aplicables que emita la CNA para tal efecto.
 - e) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de obras objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009 y Manual de Operación del Programa.
 - f) Proporcionar a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento, así como de sus atribuciones y competencia.
 - g) Remitir a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información correspondiente sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

- h) Presentar a la Dirección Local Tabasco de la CONAGUA, a más tardar el último día hábil de enero del año inmediato posterior al presente ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2009.
- i) Remitir a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco copia del presente Anexo de Ejecución y Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
5. Las partes convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento a favor de la Secretaría de Contraloría del Estado Tabasco, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico correspondiente, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
6. La CNA y EL ESTADO, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.
7. Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 31 de julio de 1998 y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009.
8. Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en caso de conflictos que no



puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

- 9. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la CNA y EL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado en los términos del presente instrumento.



**CERTIFICACION
UNIDAD DE ASUNTOS**

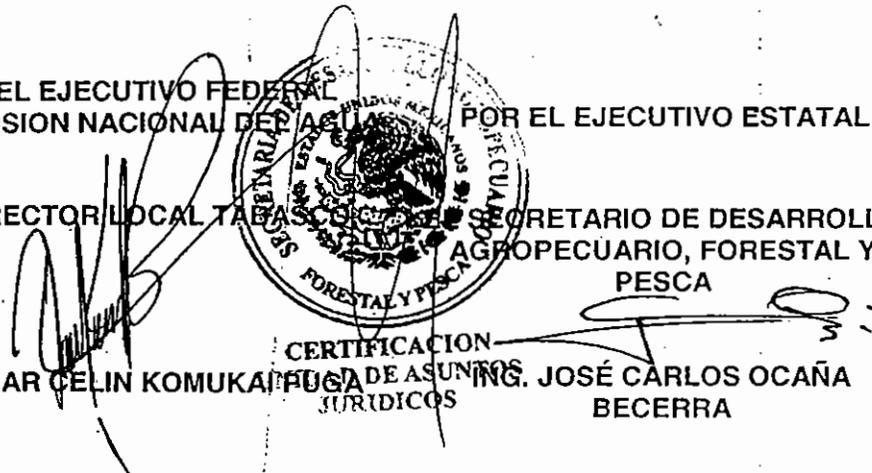
- 10. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 11. Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 12. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS** **POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

EL DIRECTOR LOCAL TABASCO **SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y
PESCA**

LIC. OMAR CELIN KOMUKAI PUSA **ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA
BECERRA**



CERTIFICACIÓN NUM. 038/2009.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARTHA MÉNDEZ CASTRO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, EN LA OFICINA UBICADA EN PASEO TABASCO NUMERO 1504, TABASCO 2000, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.-----

-----CERTIFICO-----

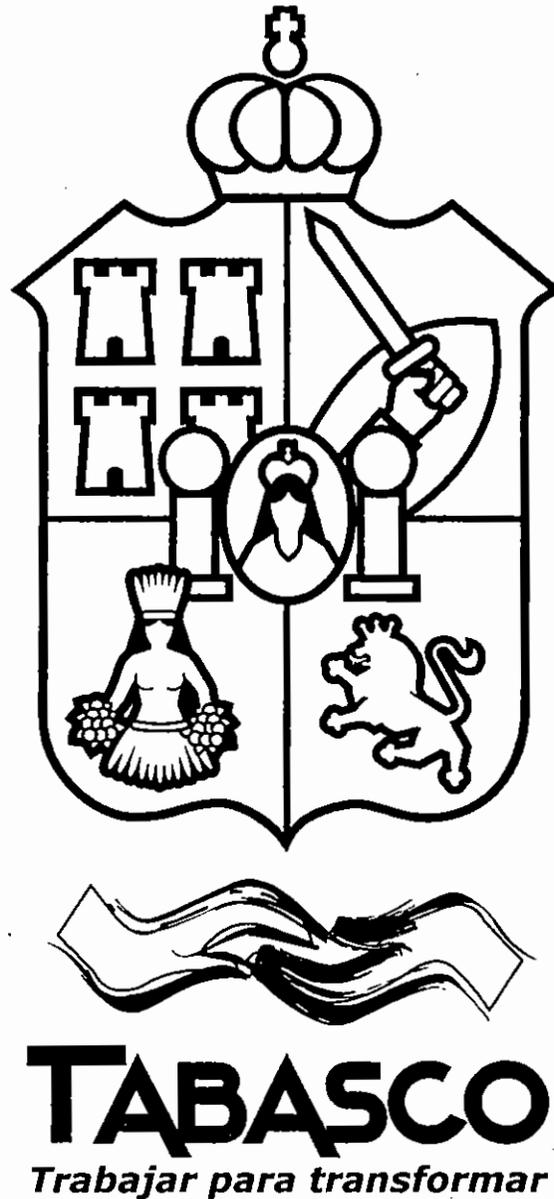
Que la presente copia xerografica es fiel y auténtica reproducción del original que tengo a la vista y que obran en los archivos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, consistente en el Anexo de Ejecución sin número, que celebran por una parte el EJECUTIVO FEDERAL a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y por la otra parte, el EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa "Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego" para su ejecución y realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional, rubricado al calce y signado en cuatro ejemplares por el Lic. Omar Celin Komukai Puga, Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tabasco y el Ing. José Carlos Ocaña Becerra, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de fecha 20 de febrero del año 2009 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco ;constante de nueve fojas útiles que previa revisión con el documento original, esta reproducción, se coteja y se ordena su registro con el número de CERTIFICACIÓN 038/2009; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 09:00 HORAS (NUEVE HORAS) DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE SE DA FE



LIC. MARTHA MÉNDEZ CASTRO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature of Martha Méndez Castro]



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.